



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

En relación con el expediente municipal n.º 1092/11, expediente sancionador por obras sin licencia, en polígono 29, parcela 5.802, de este municipio, no habiendo surtido efecto las notificaciones intentadas por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a los afectados en el procedimiento, D. Jesús López Álvarez y D.ª M.ª Luisa Sanz Gayubo, el acuerdo tomado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 26 de enero de 2012:

2.- Expte. 1092/11. Sancionador por obras sin licencia en pol. 29, parc. 5.802. Ampliación del plazo de resolución.

Visto el expediente de referencia.

Visto el informe del Letrado Urbanista de fecha 19/01/2012, en el que entre otras consideraciones se indica:

Visto que las notificaciones personales por correo certificado a los interesados están siendo imposibles, en este procedimiento y en todos los anteriores, se propone, de conformidad con lo establecido en el art. 358.a) del Decreto 22/2004, del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la ampliación del plazo de resolución por otros tres meses.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar la ampliación del plazo de resolución por otros tres meses.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Este recurso se interpondrá ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Asimismo, podrá impugnar directamente el presente acuerdo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, mediante la interposición de recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición de aquel recurso será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses, desde su desestimación por silencio administrativo, por el transcurso de un mes desde su interposición. Todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes



El expediente administrativo se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios e Infraestructuras del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sita en Plaza Mayor, n.º 13, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Aranda de Duero, a 7 de febrero de 2012.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito